EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

AUTORIZA

Atendiendo el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y a lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 con, el cual establece que: *"(…) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar";* y a los requerimientos específicos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de conformidad con el estudio previo y la certificación de idoneidad expedida por el ingeniero **JUAN CARLOS TORRES PALMA** en calidad de Director Territorial Meta (E) los cuales se sustentaron en las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, por tanto se hace necesaria la suscripción de los contratos de prestación de servicios así:

OBJETO	CANTIDAD
Prestación de servicios personales para realizar actividades de apoyo al seguimiento, planeación, gestión y control de las actividades de reconocimiento predial y la información recolectada en campo de los procesos de formación y/o actualización catastral con enfoque multiproposito competencia de la Dirección Territorial Meta.	Cuatro (04)

Que, se hace necesario adelantar los procesos de contratación correspondientes, para llevar a cabo las actividades de:

1. Organizar y apoyar en la ejecución de los trámites relacionados con los procesos de formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito adelantados por la Dirección Territorial, garantizando el cumplimiento de los procedimientos y la eficiencia en su desarrollo, a atreves de las plataformas SNC Y CICA.

2. Apoyar el control de calidad en el marco de los procesos de formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito adelantados por la Dirección Territorial, asegurando la precisión y confiabilidad de la información recopilada y los procesos implementados.

3. Realizar visitas de campo para el levantamiento de información catastral, obteniendo datos precisos y relevantes para la actualización catastral con enfoque multipropósito, en apoyo a los coordinadores COM – Centro de Operación Municipal.

4. Realizar las actividades de apoyo en campo y oficina asignadas, brindando apoyo en los diferentes municipios en proceso de formación y/o actualización catastral.

5. Apoyar en el control, seguimiento y monitoreo del aseguramiento de la información catastral en bases numéricas y gráficas en las diferentes etapas de los procesos de formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito adelantados por la Dirección Territorial.

6. Las demás actividades en las que le sea solicitado apoyo siempre y cuando versen y/o tengan relación con la naturaleza y objeto del contrato de prestación de servicios celebrado.

7. Proyectar y elaborar informes que sean requeridos desde la supervisión en la ejecución de las actividades de control y alertar sobre situaciones que puedan representar un riesgo a la ejecución de los procesos de formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito adelantados por la Dirección Territorial.

Esta autorización se sustenta sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, así:

1. Con el fin de conformar un equipo interdisciplinario para realizar las actividades de apoyo al seguimiento, gestión, planeación y control de las actividades de reconocimiento predial y levantamiento de la información en campo en el marco de los procesos de formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito a cargo de la Dirección Territorial Meta del IGAC.

Aunado en lo anterior, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC en desarrollo de la misión institucional y de las funciones asignadas en el Decreto 846 de 2021, además, de lo contemplado en la Ley 14 de 1983 su Decreto Reglamentario 3496 de 1983, el cual establece en su artículo 1 *"Las autoridades catastrales tendrán a su cargo las labores de formación, actualización y conservación de los catastros, tendientes a la correcta identificación física jurídica fiscal y económica de los inmuebles",* tiene a su cargo el proceso de formación, actualización y conservación del catastro en los municipios y territorios que conforman su jurisdicción, que en el marco el proceso de formación y/o actualización a cargo de la Dirección Territorial, es necesario contar con personal externo, temporal y transitorio para apoyar las actividades de seguimiento y gestión al reconocimiento predial en los municipios intervenidos catastralmente

Este proceso de contratación es esencial para garantizar la adecuada ejecución de las actividades de reconocimiento predial, las cuales constituyen una etapa fundamental dentro de los procesos de formación y/o actualización catastral. Dichas actividades implican el levantamiento detallado de información física, jurídica y económica de los predios, directamente en el terreno, lo que requiere una planeación técnica rigurosa, coordinación operativa, control de calidad y trazabilidad en cada una de sus fases. El reconocimiento predial permite identificar las características constructivas, usos, linderos, ocupación y tenencia de los predios, así como verificar en campo la información existente en las bases de datos catastrales. Este ejercicio es indispensable para generar un catastro actualizado, confiable y articulado con otras fuentes de información territorial, en línea con el enfoque multipropósito promovido a nivel nacional.

El personal de apoyo que se contrate contribuirá directamente en la gestión operativa y administrativa de estos procesos, haciendo seguimiento a las actividades de campo, verificando la integridad y consistencia de la información recolectada, y apoyando en la generación de reportes y controles que garanticen la calidad del proceso. Esto es clave para asegurar que los productos catastrales resultantes cumplan con los estándares técnicos exigidos y respondan efectivamente a las necesidades de planeación, ordenamiento y desarrollo del territorio.

Contar con la prestación de servicios externo para dichas actividades, permite que se cuente con el apoyo necesario en razón a la insuficiencia de planta de personal en la realización de las mentadas actividades, lo cual representará en beneficio para la Entidad para asegurar que el proceso de formación y/actualización se delante de acuerdo a los manuales de procedimiento, normatividad catastral y legal vigente.

2. Garantizar que la dupla pueda desarrollar actividades de manera articula, en el marco de la misionalidad de la Entidad

Teniendo en cuenta lo señalado, y de acuerdo con la certificación de inexistencia/insuficiencia expedida por la Subdirección de Talento Humano, al no existir al interior del Instituto personal de planta suficiente para ejecutar actividades anteriormente mencionadas que apoyen los referidos asuntos, es necesario celebrar ***cuatro (04) contratos adelantados en cuatro (04) procesos***, para el desarrollo de las actividades descritas anteriormente, con un perfil que reúna lo requerido en el estudio previo.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Carrera 33 No. 24 - 101, Villavicencio Meta, Colombia.
(+57) 601 653 1888
www.igac.gov.co

En consecuencia, de lo anterior se autoriza dicha contratación para cumplir con el objeto contractual antes mencionado, de conformidad con los estudios previos y sus anexos, donde se justifica la necesidad y las características técnicas de la contratación.

Dada en Bogotá a los trece (13) días del mes de mayo de 2025

GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES

Elaboró: Gerson Andrés Fula Beltrán – Abogado Contratista.
Revisó: Clara Ruth Garnica Yate – Profesional Especializado Grado 13.
Aprobó: Juan Carlos Torres Palma – Director Territorial Meta (E)

Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Carrera 33 No. 24 - 101, Villavicencio Meta, Colombia.
(+57) 601 653 1888
www.igac.gov.co